



RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 16:41

Para Alejandro Pachon Londoño <apachonl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (787 KB)

03OficioCSJCAO25-1543.pdf; 02CircularCSJCAC25-248.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor.

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

Juez Promiscuo Municipal

Pensilvania – Caldas.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a su solicitud.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1543

Manizales, 22 de agosto de 2025.

Doctor

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

Juez Promiscuo Municipal

Pensilvania – Caldas.

Asunto: *“Respuesta a petición – Código Interno de Radicación EXTCSJCA25-4895”*

Respetado doctor Alejandro:

Respecto de la petición elevada ante esta Corporación a través de correo electrónico del 12 de agosto del año en curso, por medio de la cual se solicita extender el plazo hasta el 29 de agosto de 2025 para allegar las calificaciones integrales de servicios del personal a su cargo como titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, me permito informar lo siguiente:

- El Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”* establece en su Artículo 4º la periodicidad anual para elaborar la calificación integral de servicios de los empleados de Tribunales y Juzgados de la Rama Judicial.
- En este mismo artículo, se dispuso que la consolidación de tal calificación deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente al periodo anual calificado, que para el año 2025 será el 29 de agosto.
- Dicha información, fue difundida por este Consejo Seccional de la Judicatura a través de Circular CSJCAC25-248 del 22 de julio de 2025, la cual se anexa.

En consecuencia y, dando respuesta a su petición, en efecto el 29 de agosto es el plazo máximo para allegar los formularios de calificación integral de servicios de los empleados a su cargo, por lo cual no existe ningún impedimento para que éstas sean allegadas en dicha fecha a esta Corporación.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
MP: VEVM
Proyectó: MGO.
Con copia: Doctora Alexandra Hernández Hurtado, Juez Quinta Civil Municipal de Manizales.